



Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia

## RESOLUCIÓN N° 034 -2019-P/JNE

Lima, 15 FEB. 2019

**Visto**, el Memorando N° 022-2019-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública*, tuvo como objeto, crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; norma que fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1432.

Con el fin de adecuar las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1252, a los cambios efectuados mediante Decreto Legislativo N° 1432, y contar con normas reglamentarias orientadas a impulsar la ejecución de inversiones y promover mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se promulga el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

El numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobiernos Local.

El numeral 9.2, del artículo 9, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, prevé que el Órgano Resolutivo del Sector *aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.*

El numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector.



Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia

## RESOLUCIÓN N° 034 -2019-P/JNE

Con el Oficio N° 039-2018-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo de la institución, remite a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, los indicadores de brechas del Jurado Nacional de Elecciones para su correspondiente validación metodológica; la cual, mediante Oficio N° 005-2019-EF/63.03, adjunta el Informe N° 020-2019-EF/63.03, en el que se recomienda la aprobación de los indicadores de brecha del sector; por lo tanto, es necesario cumplir con emitir el respectivo acto resolutorio aprobando los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Jurado Nacional de Elecciones;

Con el visado del Director(e) Central de Gestión Institucional, Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos;

Por tanto, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de esta resolución y su anexo a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones ([www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
DR. JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ VÉLEZ. PH.D.  
PRESIDENTE (E)  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES





Jurado Nacional de Elecciones  
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 034 -2019-P/JNE

Anexo N° 01:

Matriz de indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Jurado Nacional de Elecciones

Sector	Función	División funcional	Grupo funcional	Nombre de la tipología de proyectos de inversión	Servicio público vinculado a la tipología	Naturaleza de la intervención vinculada a la tipología	Indicador brecha de calidad/cantidad (Inversiones)	Valores de Indicadores de Brechas		
								Año 1	Año 2	Año 3
Jurado Nacional de Elecciones	03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	006: Gestión	0010: Infraestructura y Equipamiento	Sedes Institucionales	Servicio de Habitabilidad Institucional	Creación, ampliación, mejoramiento y recuperación.	% de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación	88%	75%	63%
		012: Identidad y Ciudadanía	0025: Justicia Electoral	Oficinas Desconcentradas	Servicio Administrativo Electoral		% de oficinas desconcentradas que funcionan en condiciones inadecuadas	80%	53%	27%
							% de oficinas desconcentradas por implementar	22%	9%	0%

